

Bolívar, 15 de Abril de 2004
REF. EXP.N° 5140/04

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1734/2004 =

ARTICULO 1°: Exímese del pago del porcentual del cinco por ciento (5%), que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Cooperadoras de los Hospitales Municipales, y Cuerpo de Bomberos Voluntarios, del partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

ARTICULO 2°: El beneficio a que hace referencia el Artículo 1°) es otorgado por el presente ejercicio 2004.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A
CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA